

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA" NIT. 900.406.150-5
DEMANDADO: FHANOR ENRIQUE RAMIREZ CC16.278.956
RADICACIÓN: 76001400300520230031400
UBICACIÓN. EGRESOS SEGUIR ADELANTE
AUTO ACLARA NOMBRE

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, julio 13 de 2023. A Despacho del señor Juez, el presente proceso para corregir el apellido del demandado. Sírvase proveer.

La Secretaria,

ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS

AUTO No. 1840

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de junio dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede se advierte que se incurrió en un error al colocar el apellido del demandado "RAIREZ", siendo correcto RAMIREZ, el Juzgado **DISPONE:**

UNICO: CORREGIR el auto No. 1704 de fecha junio 27 de 2023, en el sentido de indicar que el apellido correcto del demandado es RAMIREZ, para tan fin, la parte pertinente del reseñado auto quedará así: *"Inscrita como consta la medida de embargo del inmueble matrícula inmobiliaria No. 378-19753 Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, propiedad de la demandada FHANOR ENRIQUE RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.278.956, se dispone expedir despacho comisorio para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble"*.

Lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

03

| |
|---|
| <p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 0123 DE HOY 017 de JULIO de 2023, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria.</p> |
|---|

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a68df21bd85fb5e0ea3abcb4cd27c5e6750519d3ee3f738c62d4ac89fb658a**

Documento generado en 13/07/2023 12:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>